



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 15 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1064/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente del Servicio de Impuestos Nacionales “1. Informe y documento, a cuánto asciende la deuda con el Servicio de Impuestos Nacionales por tributación omitida, por parte de la empresa Boliviana de Aviación (BOA). Adjunte detalle de la deuda.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz,
MEFP/VPT/DGTI/UTN/N° 238/2023



Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

Hrs.: 2:43 Fojas,
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1064/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP. VCGG-DGGLP 654/2023**, de 25 de agosto de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 1064/2022-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota CITE: SIN/PE/PCG/NOT/1820/2023, presentada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante la cual se da respuesta a la citada petición, en cuanto a temas de su competencia.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS



H.R.: 1 - 7866 - R
MAMG/JCMC/VHMM/XIA/Isabel Porco
FR: 28/08/2023
Adj.: Lo citado (Fojas 1)
C.c.: Archivo



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



IMPUESTOS NACIONALES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
LEGALIZADO
31 AGO 2023
LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL DOCUMENTO
QUE CURSA EN NUESTRO ARCHIVO
Fjs de

052300002046

La Paz, 30 de Agosto de 2023
CITE: SIN/PE/PCG/NOT/1820/2023
R-0002-01



Rosalba Pérez Barrios
SECRETARIA DE GESTION
PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Señor
Jhonny Cristian Morales Coronel
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Av. Mcal. Santa Cruz esq. Calle Loayza
Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 1064/2022-2023

Señor Viceministro:

En atención a su nota MEFP/VPT/DGTI/UTN/N° 229/2023 mediante la cual solicitan la atención de la Petición de Informe Escrito N° 1064/2022-2023, presentada por el Presidente de la Cámara de Senadores Andrónico Rodríguez Ledezma, a solicitud de la Senadora Centa Lothy Rek Lopez y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, al respecto en el ámbito de las competencias del Servicio de Impuestos Nacionales, se tiene a bien absolver el cuestionario planteado: "Informe y documento, a cuánto asciende la deuda con el Servicio de Impuestos Nacionales por tributación omitida, por parte de la empresa Boliviana de Aviación (BOA). Adjunte detalle de la deuda".

Respuesta.

La Empresa Boliviana de Aviación, dentro del plazo para el arrepentimiento eficaz previsto en el Artículo 157 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, se acogió a Facilidad de Pago, registrando a la fecha un saldo pendiente de pago de Bs11.491.380 por tributo omitido, originada en la gestión 2020.

Debido al volumen de la documentación e información requerida, solicitamos acreditar a una persona para revisión de la misma en la Oficina Nacional del Servicio de Impuestos Nacionales.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Lic. V. Mario Cañón Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

VMCM
MALP
ICPT
RMMR/LAMM
cc: PE
PCG
Fs. Uno (1)
URDC-HR-7672-2023 Trámite Nro. 9430791

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Sumamos
calidad a nuestros servicios

Oficina Central: Avenida José María Aguirre Acha s/n, entre calles 7 de Los Pinos y 25 de Calacoto, zona Los Pinos, La Paz
Central Piloto: 2-2606060-www.impuestos.gob.bo

052300002046

